

ROCESO	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
RADICADO	680514089001 2021-00037-00
DEMANDANTE	ISRAEL GOMEZ SARMIENTO
APODERADO	OSCAR SEPULVEDA BADILLO
DEMANDADO	LUIS ALFREDO RIVERA CORREA
AUTO	TIENE CONTEST. DEMANDA, CORRE TRASLADO Y RECONOCE PERSONERIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que el demandado, dentro del término legal, contestó la demanda a través de apoderada y propuso excepciones, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte del demandado, recibida a través del correo electrónico institucional de este Juzgado con copia al apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: CORRER traslado al demandante de las excepciones propuestas por la parte demandada, por el término de tres (3) días de conformidad con inciso sexto del artículo 391 del C.G.P., para que pida pruebas relacionadas con ellas.

TERCERO: Reconocer personería a la doctora VIVIAN XIMENA HOLGUIN HERRERA, identificada con cédula de ciudadanía 28.182.672 de Güepsa y T. P. 117.160 del C.S.J., para actuar como apoderada del demandado LUIS ALFREDO RIVERA CORREA, identificado con C.C. 5.704.924 expedida en Piedecuesta, en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR a las partes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° y 6° del decreto 806 de 2020, específicamente el deber de enviar un ejemplar de la contestación, de cualquier memorial o actuaciones que realicen, por los canales digitales a todos los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**Gabriel Isaac Suarez Corredor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Aratoca - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e40f91e2384dfd36f83a172245d7001b158ee953bc59c9ff1067b1e6b691029b**
Documento generado en 02/12/2021 07:54:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**